

RESOLUCIÓN No. 272

Medellín, 22 de abril de 2021

“Por medio de la cual se adjudica el Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SA 002 de 2021”

La Secretaria General de Organismos de Control de la Contraloría General de Medellín, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, el artículo 9 de la Ley 489 de 1998, la Ley 1150 de 2007, los Decretos 111 de 1996 y Decreto 1082 de 2015, y en especial la Resolución 040 de 2020 y;

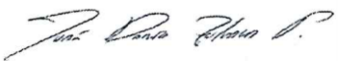
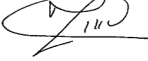
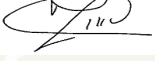
CONSIDERANDO:

Que la Contraloría General de Medellín requiere de la celebración de los contratos necesarios para el cabal cumplimiento de su misión institucional y administrativa conforme a las competencias que le confieren la Constitución Nacional y las leyes 42 de 1993, 136 de 1994 y 610 de 2000. De acuerdo con lo anterior y conforme a los estudios previos formulados por la Entidad, se requiere contratar la *“Suministro de tiquetes aéreos para los diferentes destinos locales, nacionales e internacionales de los funcionarios de la Contraloría General de Medellín durante el año 2021.”*.

Que la Contraloría General de Medellín adelantó el procedimiento de contratación por la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa electrónica No. 002 de 2021, de acuerdo con el procedimiento establecido en los artículos 2.2.1.2.1.2.2. y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y las demás normas concordantes y complementarias sobre la materia.

Que para la presente selección abreviada por Subasta Inversa Electrónica, se contó con un presupuesto oficial de **SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/L, IMPUESTOS INCLUIDOS (\$75.000.000)**, amparados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1011201 del 25 de marzo de 2021, con cargo a los Rubros Presupuestales Presupuestales 212020200600 otros servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios, 212020100400 Productos metálicos y paquetes de software, 212020200902 Servicios de educación, expedido por el Director de Recursos Físicos y Financieros de la Entidad.

Que por medio de la Resolución No. 249 del 13 de abril de 2021 se dio apertura al presente proceso de contratación de Selección Abreviada por Subasta Electrónica Presencial No. 002 de 2021, limitándose el proceso a Mipymes con domicilio en Medellín.

ELABORÓ: Secretaría General de Organismo de Control NOMBRE: Iván Dario Zuluaga Pimienta FIRMA: 	REVISÓ: Secretaria General de Organismo de Control NOMBRE: Erika Celeny Zuleta Zabala FIRMA: 	APROBÓ: Secretaria General de Organismo de Control NOMBRE: Erika Celeny Zuleta Zabala FIRMA: 
---	---	---

RESOLUCIÓN No. 272

Medellín, 22 de abril de 2021

Que vencido el término para recibir ofertas, se realizó el cierre del proceso conforme al cronograma del mismo, presentándose tres (3) oferentes AVOLAR VIAJES Y TURISMO LTDA; AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO GOLD TOUR S.A.S.; y AGENCIA DE VIAJES ROSA DE LOS VIENTOS S.A.S.

Que realizado el Informe de Habilitación para la diligencia de Subasta, los oferentes AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO GOLD TOUR S.A.S. y AGENCIA DE VIAJES ROSA DE LOS VIENTOS S.A.S. fueron rechazados en tanto eran Mipymes con domicilio por fuera del municipio de Medellín y el oferente AVOLAR VIAJES Y TURISMO LTDA. resultó NO Habilitado por lo que tuvo oportunidad de subsanar los requisitos hasta antes de la diligencia de Subasta. Para el día 19 de abril de 2021 así lo hizo el proponente, enviando los documentos que fueron requeridos.

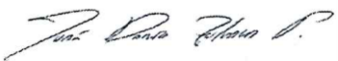
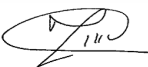
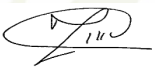
Que el día 21 de abril de 2021 se instaló la diligencia de Subasta, con el objetivo de conocer la oferta económica presentada por ~~EL ROBLE MOTOR S.A.~~ El valor de la oferta económica del oferente por el oferente AVOLAR VIAJES Y TURISMO LTDA quien indicó un valor en la tarifa administrativa *round trip* por valor de **\$51.375**, estando por debajo del tope máximo establecido por la Aeronáutica Civil para el año 2021 fijado en la suma de \$57.481,79. El presente contrato que se adjudica es por monto o presupuesto agotable por un valor de **SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/L, IMPUESTOS INCLUIDOS (\$75.000.000)** y una tarifa administrativa *round trip* por valor de **\$51.375**.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2., numeral 5 del Decreto Nacional 1082 de 2015, no se produjo Subasta Inversa al solo existir un único oferente por lo que el Comité Evaluador recomendó a la ordenadora del gasto adjudicar el contrato al proponente AVOLAR VIAJES Y TURISMO LTDA.

Que es competencia de la Secretaria General de organismo de control de la Contraloría General de Medellín, adjudicar la presente Selección Abreviada por Subasta Inversa No. 002 de 2021, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 040 de 2020, razón por la cual, este Despacho;

RESUELVE:

Artículo 1. Adjudicación. ADJUDICAR el Contrato cuyo objeto es “*Suministro de tickets aéreos para los diferentes destinos locales, nacionales e internacionales de los funcionarios de la Contraloría General de Medellín durante el año 2021.*”, conforme a las condiciones establecidas en los estudios y documentos previos, los

ELABORÓ: Secretaría General de Organismo de Control NOMBRE: Iván Dario Zuluaga Pimienta FIRMA: 	REVISÓ: Secretaria General de Organismo de Control NOMBRE: Erika Celeny Zuleta Zabala FIRMA: 	APROBÓ: Secretaria General de Organismo de Control NOMBRE: Erika Celeny Zuleta Zabala FIRMA: 
---	---	---

RESOLUCIÓN No. 272

Medellín, 22 de abril de 2021

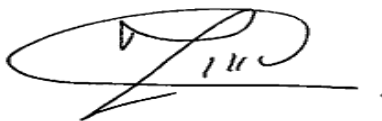
Pliegos de Condiciones y la propuesta presentada por **AVOLAR VIAJES Y TURISMO LTDA**, identificada con el Nit. 900.285.123-5, representada legalmente por el señor JHON FERNANDO PIEDRAHITA GIL, identificado con cédula de ciudadanía 70.564.773, cuya propuesta económica asciende a la suma de CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (\$51.375) en la tarifa administrativa *round trip* del monto total agotable de **SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/L, (\$75.000.000) IMPUESTOS INCLUIDOS** que es el valor total del contrato.

Artículo 2: Comunicación. COMUNICAR el presente acto administrativo de adjudicación al señor JHON FERNANDO PIEDRAHITA GIL, identificado con cédula de ciudadanía 70.564.773 representante legal del Adjudicatario.

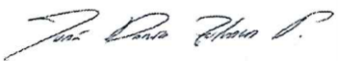
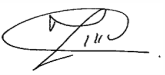
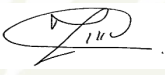
Artículo 3: Recursos. Contra el presente Acto no procede recurso alguno, en virtud del párrafo primero del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, el día 22 de abril de 2021.



ERIKA CELENY ZULETA ZABALA
Secretaria General de Organismo de Control

ELABORÓ: Secretaría General de Organismo de Control NOMBRE: Iván Dario Zuluaga Pimienta FIRMA: 	REVISÓ: Secretaria General de Organismo de Control NOMBRE: Erika Celeny Zuleta Zabala FIRMA: 	APROBÓ: Secretaria General de Organismo de Control NOMBRE: Erika Celeny Zuleta Zabala FIRMA: 
---	---	---